

VERIFICACIÓN PAA CIES- REGIONAL HUILA VIGENCIA 2022

PAA 2022 M1 Publicado en Secop II - Excel

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ACROBAT ¿Qué desea hacer? Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

G1185 : Contratación directa.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	N	O	P	Q
Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
80111601; 80101604	41_9527_156 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal en la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA, para gestionar y acompañar los procesos pedagógicos y formativos transversales de la TecnoAcademia, asociados a la ejecución de los programas de formación, proyectos de investigación y actividades que se desarrollan con los aprendices y otros grupos de interés de la TecnoAcademia en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA regional Huila.	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa	Recursos propios	\$ 52.325.000	\$ 52.325.000	No	NA	Huila	Fermin Beltrán Barragán	8757040	fbeltran@sena.edu.co

1178

SENA												MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN											
No.	Clase	Fase	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso	
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente	
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución	
10	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente	
11	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente	
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervio y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Autorepote de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente	

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Dinamizador de la Tecnoacademia Neiva en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestación de servicios profesionales de carácter temporal en la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA, para gestionar y acompañar los procesos pedagógicos y formativos transversales de la Tecnoacademia, asociados a la ejecución de los programas de formación, proyectos de investigación y actividades que se desarrollan con los aprendices y otros grupos de interés de la Tecnoacademia en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA regional Huila."

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Neiva, a los 20 DE ENERO 2022

CÁNDIDO HERRERA GONZÁLEZ
Director Regional

Vo.Bo. Yolima Méndez Perdomo, Coordinadora Grupo Regional de Gestión de Talento Humano Regional Huila

Proyectó: John Ferney Alvarez Rosario, Dinamizador Tecnoacademia CIES Regional Huila

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo - Abogado Contratista- Dirección Regional Huila

Anexo: Estudio Previo

Firmado digitalmente por Jesús Mosquera Titimbo

Firmado digitalmente por Yolima Méndez Perdomo



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, un (1) profesional con el siguiente objeto: "Prestación de servicios profesionales de carácter temporal en la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA, para gestionar y acompañar los procesos pedagógicos y formativos transversales de la Tecnoacademia, asociados a la ejecución de los programas de formación, proyectos de investigación y actividades que se desarrollan con los aprendices y otros grupos de interés de la Tecnoacademia en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA regional Huila."

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila a contratar en la vigencia 2022 los servicios de un (1) profesional con el siguiente objeto: "Prestación de servicios profesionales de carácter temporal en la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA, para gestionar y acompañar los procesos pedagógicos y formativos transversales de la Tecnoacademia, asociados a la ejecución de los programas de formación, proyectos de investigación y actividades que se desarrollan con los aprendices y otros grupos de interés de la Tecnoacademia en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA regional Huila."

Neiva, 20 DE ENERO 2022

AUTORIZACIÓN No. 173

CANDIDO HERRERA GONZALEZ

Director Regional

Vo.Bo. Jesús Mosquera Titimbo - Abogado Contratista- Dirección Regional Huila

Firmado digitalmente
por Jesús Mosquera
Titimbo

Proyectó: John Ferney Alvarez Rosario, Dinamizador Tecnoacademia CIES Regional Huila

Revisó: Laura Vanesa Leguizamo Pérez, Abogada Contratista - Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

SENNOVA - TECNOACADEMIA

PERIODO :		2022												
TOPE GLOBAL PROGRAMADO		50.050.000												
SALDO		\$ 50.050.000												
% UTILIZADO:		100%												
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		ELABORADO POR:					OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	Nombre:	JOHN FERNEY ALVAREZ ROSARIO				
									Teléfono:	3183801878				
									COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	
									PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
Neiva	PROFESIONAL TECNOACADEMIA	PSICOPEDAGOGA TECNOACADEMIA	Prestación de servicios profesionales de caracter temporal en la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA, para gestionar y acompañar los procesos pedagógicos y formativos transversales de la TecnoAcademia, asociados a la ejecución de los programas de formación, proyectos de investigación y actividades que se desarrollan con los aprendices y otros grupos de interés de la TecnoAcademia en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA regional Huila.	1	11		20/01/2022	19/12/2022	4550000	50050000			N.A	PSICOPEDAGOGO TECNOACADEMIA (FUA CON EXTENSION E ITINERANTE) PSICOPEDAGOGIA (PROFESIONAL CON TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO). Título profesional en alguna de las siguientes disciplinas: psicología, pedagogía, psicopedagogía o ciencias sociales y humanas.
TOTALES										\$ 50.050.000		\$ -		

Firmado digitalmente
por Fermín Beltrán
BarragánFERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector del Centro de la Industria la Empresa y los Servicios



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHJmolano JACQUELINE MOLANO URRIAGO
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-041- CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS
 Ejecutora Solicitante: 952710 SERVICIOS-HUILA

Fecha y Hora Sistema: 6/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	1822	Fecha Registro:	2022-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-041-952710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	680.413.756,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	680.413.756,00	Saldo x Comprometer:	680.413.756,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	1822	Fecha Registro:	2022-01-06	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952770 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-TECNOACADEMIA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						680.413.756,00	0,00	680.413.756,00	680.413.756,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: ATENDER LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA PROYECTO 9616, DEPENDENCIA TECNOACADEMIA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA, VIGENCIA 2022.									

JACQUELINE MOLANO URRIAGO



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal en la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA, para gestionar y acompañar los procesos pedagógicos y formativos transversales de la TecnoAcademia, asociados a la ejecución de los programas de formación, proyectos de investigación y actividades que se desarrollan con los aprendices y otros grupos de interés de la TecnoAcademia en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA regional Huila.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<u>Alternativa 1:</u> Título profesional universitario en psicología, pedagogía, psicopedagogía o ciencias sociales y humanas - conforme ANEXO No. 2 adjunto.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia profesional de 49 meses, de los cuales 13 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades individuales y grupales dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, docentes y acudientes relacionadas con orientación de estrategias de formación pedagógicas y didácticas, y mínimo 12 meses de experiencia relacionado con la gestión de proyectos educativos, orientación sociolaboral, psicología educativa y/o experiencia en talleres, didácticas y metodologías activas para el desarrollo de competencias blandas, científicas con enfoque STEAM o en la apropiación de la ciencia y la tecnología y/o en estrategias de permanencia educativa en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$50.050.000) M/CTE . Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista por mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.550.000) M/CTE o por fracción del mes ejecutado. El valor del futuro contrato se fundamenta en Orientaciones para la contratación de roles SENNOVA 2022 - V2
PLAZO:	Once (11) meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En la ciudad de Neiva - Huila - Colombia
SUPERVISOR:	Profesional Grado 09, Dinamizador Tecnoacademia Neiva del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, requiere contratar los servicios



personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron funciones a los subdirectores de los Centro de Formación, establecidas en el artículo 27, entre ellas las de: “1. *Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados; y 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.*”

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, está conformada por 33 Regionales ubicadas en las Ciudades Capitales de los Departamentos, una de ellas es la Regional Huila, la cual cuenta con 5 Centros de Formación de los 116 Centros de Formación en todo el país, entre ellos, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) articulado con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA del SENA, a los lineamientos del Plan de Acción Institucional 2022, y el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, los cuales se encuentran alineados con los compromisos de la entidad en el Plan Nacional de Desarrollo (PDN) 2019-2022, “*El Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, el Plan Estratégico sectorial del Ministerio del Trabajo 2019-2022, Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromiso la entidad, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA regional Huila, requiere contratar el talento humano necesario, para dar cumplimiento a dichos lineamientos.



El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, a través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e innovación SENNOVA del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuenta con la línea programática TECNOACADEMIA Neiva, la cual es un espacio de aprendizaje CIENTÍFICO orientado a despertar en los estudiantes de educación básica y media, el interés por la ciencia, tecnología e innovación, a través del acercamiento y fortalecimiento de competencias investigativas, formulación de proyectos de investigación, resolución de problemas y trabajo colaborativo en las tecnologías emergentes, ciencias básicas y ciencias aplicadas.

En particular, la línea programática Tecnoacademia Neiva pretende ser una intervención de alto impacto que genere competitividad e igualdad de oportunidades para los estudiantes de todos los



entornos vulnerables, mediante una educación de alta calidad que comprenda tanto la apropiación de conocimientos en ciencias básicas, como el desarrollo de habilidades de comunicación y el uso de tecnologías emergentes.

Es así como la Tecnoacademia Neiva viene manejando seis áreas para el aprendizaje científico, como Biotecnología, Nanotecnología, Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC), Robótica y Electrónica, Ingeniería y Ciencias Básicas (Física y Matemáticas, Química y Biología), las cuales son tecnologías emergentes que dan respuesta a los nuevos programas de cara a las necesidades de la industria, el sector público y la comunidad científica, asegurando que los procesos de aprendizaje surjan a partir de la investigación y el desarrollo de proyectos aplicados, que contribuyan a la búsqueda de soluciones reales del entorno, concatenado con el Plan de Acción 2022, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” y con el **CONPES 3988 “Tecnologías para Aprender: Política Nacional para Impulsar la Innovación en las prácticas educativas a través de las Tecnologías”**, las cuales buscan impulsar la innovación desde las prácticas educativas a través de las tecnologías, para el desarrollo de competencias en los estudiantes de educación preescolar, básica y media del sector oficial, que les permita consolidar su proyecto de vida, así como enfrentar los retos y aprovechar las oportunidades de la sociedad y de la industria 4.0.

Asimismo, el Plan de Acción 2022, para el Proceso de Gestión de la Innovación y la Competitividad, donde se enmarca la Tecnoacademia Neiva, principalmente con: Servicios dirigidos a usuarios externos al SENA, niños, niñas y jóvenes, señala las acciones a desarrollar:

The screenshot displays the SENA website interface for 'LINEAMIENTOS 2022'. It features a navigation menu with options like 'RESUMEN', 'LINEAMIENTOS 2022', 'ARTICULACIÓN', and 'DESCARGAS Y APORTES'. On the left, there are filters for 'PROCESO NIVEL 1', 'PROCESO NIVEL 2', 'DEPENDENCIA', and 'GRUPO'. The main content area is titled 'TEMAS' and contains a search bar and a list of topics with checkboxes. The 'SERVICIOS DIRIGIDOS A USUARIOS EXTERNOS AL SENA: NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES' checkbox is selected. Below this, the 'LINEAMIENTOS VIGENCIA 2022' section lists three specific actions:

- Fomentar la mentalidad emprendedora de los estudiantes de básica secundaria y media beneficiados por los programas de apropiación de ctei de la tecnoacademia
- Fomentar la movilidad de aprendices hacia la educación técnica, tecnológica y universitaria donde se fortalezca su proyecto de vida desde el desarrollo de habilidades en ctei.
- Fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices, que motive la generación del conocimiento útil en su contexto regional.

Promover la apropiación de la cultura de la ctei con enfoque steam y la cultura de innovación a través de metodologías experienciales, en aprendices de educación básica secundaria y media.

Fuente: Plan de Acción 2022 tomado de <https://tinyurl.com/Metas-preliminares-2022-SENA>

Actualmente la línea programática de Tecnoacademia, perteneciente a SENNOVA está cargo de un (1) profesional Grado 09 perteneciente a la planta de empleos temporales creada para el SENA mediante el Decreto 553 del 30 de marzo de 2017, prorrogada mediante Decreto 1660 del 06 de diciembre de 2021, que ejerce cuatro (4) roles funcionales, cuyas actividades están encaminadas a dinamizar, facilitar, atender y orientar a los niños y jóvenes de la educación básica y media, en temas de ciencia y tecnología e innovación que acuden al Centro de la Industria, la Empresa y los



Servicios del SENA Regional Huila.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios tiene asignado en el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA doce (12) cargos de planta temporal distribuidos de la siguiente manera : cinco (5) Profesionales grados 9 – 10 y siete (7) instructores grados 1 – 20; de ellos, solo uno (1) tiene a cargo la línea programática de Tecnoacademia, por lo cual, se hace necesario, contratar personal de apoyo a la gestión, proyectado así: (11) Facilitadores, (1) Infocenter y (1) Psicopedagogía.

Por lo anterior, y debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del Ecosistema SENNOVA para el 2022, se requiere contratar trece (13) diferentes roles para la línea programática de Tecnoacademia Neiva, con el fin de ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Biotecnología, Ingeniería, Robótica y Electrónica, Ciencias Básicas y TIC; de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación y su área de influencia, con la programación establecida y con los productos de formación pactados, asimismo dar atención a la población de la zona rural del Departamento del Huila mediante la extensión de la Tecnoacademia Neiva para ampliar su cobertura.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un (1) profesional con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

- 1) Participar en comités, mesas de trabajo, espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás espacios para la estandarización y socialización de procesos psicopedagógicos a nivel nacional, convocados por el centro, regional, enlace nacional Tecnoacademia y/o la Dirección General.
- 2) Hacer seguimiento a las acciones de formación implementadas por el equipo de facilitadores y la gestión pedagógica para fomentar la apropiación de la ciencia, la tecnología, la cultura de innovación y la mentalidad emprendedora de los aprendices.
- 3) Gestionar las acciones pedagógicas para fomentar el desarrollo de competencias orientadas al uso, aplicación y desarrollo de tecnologías avanzadas y las habilidades para la vida personal y profesional en los aprendices de la Tecnoacademia.



- 4) Diseñar instrumentos de diagnóstico académico y percepción del programa Tecnoacademia y analizar la información que resulte de su debida aplicación y consolidación.
- 5) Apoyar la consolidación y sistematización de la información necesaria para la evaluación del programa y la gestión documental de los procesos pedagógicos de la Tecnoacademia.
- 6) Apoyar las gestiones requeridas y los procesos de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la investigación en los procesos de formación implementados en la Tecnoacademia.
- 7) Ejecutar y evaluar estrategias de seguimiento a egresados y gestionar acciones que promuevan movilidad de aprendices hacia la educación técnica, tecnológica y universitaria donde se fortalezca su proyecto de vida desde el desarrollo de habilidades en Cte.
- 8) Asesorar y acompañar al equipo de facilitadores en la implementación de las estrategias metodológicas y lúdicas, facilitando la interacción del aprendiz con su entorno y su participación en el programa y además de gestionar el relacionamiento con las Instituciones educativas participantes en el programa.
- 9) Apoyar las actividades operativas y administrativas necesarias para el correcto funcionamiento del programa y el fortalecimiento de la gestión pedagógica, orientándola hacia procesos de investigación e innovación que rescatan y resaltan la creatividad, la identidad cultural y la conciencia social de las regiones.
- 10) De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.
- 11) El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Ecosistema SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.
- 12) Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.
- 13) En el marco de las actividades del objeto contractual, apoyar con la estructuración y definición de especificaciones técnicas de las diferentes necesidades de la Entidad; con la evaluación de propuestas en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras, y realizar cuando le sea requerido por razones de idoneidad, el apoyo a la supervisión de los contratos, de conformidad con la Ley 1474 de 2011
- 14) Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes y respuestas de comunicaciones que le sean solicitados inherentes a su objeto contractual.
- 15) Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, Colombia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro



contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: **a)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **b)** El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **c)** Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no las prevé; y **d)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Grado 09, Dinamizador Tecnoacademia Neiva del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Ordenador del Gasto, Subdirector del Centro de Formación, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
	FORMACIÓN ACADÉMICA



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.					CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA						
<p>Nota: De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato. (Ver Anexo 1)</p>						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Formación establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
No 1305571 del año 2020	CAROLINA POLANCO CERQUERA	Prestación de servicios como facilitadores Tecnoacademia en psicopedagogía, para	Diez (10) meses y	El valor total del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MILLON CIENTO ONCE MIL	Contratación Directa




		apoyar todos los procesos pedagógicos, administrativos y de orientación a los aprendices de Tecnoacademia Neiva, del centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	Once (11) días	SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$51.111.666), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un Primer pago correspondiente al mes de Enero de 2020 por el valor de: UN MILLON SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS M/CTE. (\$1.061.666), b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.550.000) cada uno	
No 2294663 del año 2021	KELLY JOHANA URAZAN CEDEÑO	Prestar servicios profesionales en la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema Sennova, para apoyar los procesos pedagógicos y de bienestar relacionados con los aprendices de la estrategia	Diez (10) meses y Seis (06) días	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE. (\$46.410.000). Los honorarios mensuales serán de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.550.000) y/o por la fracción del mes ejecutado. Plazo: Será hasta el 31 de diciembre de ejecutado. Plazo 2021.	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Neiva, a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

 Firmado digitalmente por Fermín Beltrán Barragán

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Proyectó: John Ferney Alvarez Rosario, Dinamizador Tecnoacademia CIES Regional Huila 

Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Pérez, Abogada Contratista - Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila 